



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**2099**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2026 de separación y designación de un vocal en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears*

El artículo 30 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración está integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales comprendido entre diez y dieciséis —en el caso de las Illes Balears—, designados por la comunidad autónoma de acuerdo con determinados criterios fijados en el mismo precepto.

De acuerdo con estos criterios, la Administración General del Estado está representada en el consejo de administración de las autoridades portuarias por el capitán marítimo y, además, por tres vocales, uno de los cuales debe ser abogado del Estado y otro, un representante del organismo público Puertos del Estado. Asimismo, la separación y la designación de los vocales del consejo de administración de las autoridades portuarias que representan a la Administración General del Estado deben ser acordadas por el órgano competente de la comunidad autónoma, a propuesta del presidente del organismo público.

El nombramiento de estos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la comunidad autónoma disponga su separación acordada, a propuesta de las organizaciones, organismos o entidades a que aquellos representen.

De acuerdo con ello, y dada la propuesta del presidente del organismo público Puertos del Estado, es necesario separar y designar un vocal en representación de la Administración General del Estado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, en la sesión de día 27 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Separar a la señora Sara Candelaria García Alarcón, abogada del Estado, del cargo de vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Balears, en representación de la Administración General del Estado.

**Segundo.** Designar al señor Nicolás Tonkov García, abogado del Estado, vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de las Balears, en representación de la Administración General del Estado.

**Tercero.** Notificar este acuerdo al organismo público Puertos del Estado, a la Autoridad Portuaria de Balears y a las personas interesadas.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de febrero de 2026)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**

Margarita Prohens Rigo

